



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/02/2024
19:36:48 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 22 de febrero del 2024

No. 064-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fechas 21 de diciembre de 2023 y 16 de enero de 2024, el Director de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, invita al Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP a participar en el Seminario interregional “El futuro de la protección social ante una cascada de crisis: avanzar hacia la universalidad con solidaridad y sostenibilidad” y en el Diálogo Sur-Sur: “Fortalecimiento de los sistemas de protección social en América Latina y el Caribe”, que se realizarán los días 19, 20 y 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, los mencionados eventos se insertan en el marco del proyecto CEPAL-BMZ/GIZ “Reactivación transformadora: Superando las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe”. El Seminario busca identificar y destacar los avances y desafíos en la reflexión global y regional y en los esfuerzos de los países para fortalecer los sistemas de protección social, en un contexto de crisis en cascada;

Que, el Diálogo Sur-Sur busca generar un intercambio abierto de conocimientos y experiencias que contribuyan a la formulación de recomendaciones y estrategias que permitan contribuir a incrementar los niveles de bienestar de las personas en la región, y servirán como un componente clave en los trabajos de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Victorhugo Montoya Chávez, Jefe de la ONP, en los eventos antes señalados, lo que permitirá fortalecer la gestión de la institución mediante el acceso a conocimiento técnico a través del intercambio de buenas prácticas internacionales; además, los eventos tienen entre sus prioridades reforzar la conciencia en la región sobre la urgencia de fortalecer sistemas universales, integrales, resilientes y sostenibles de protección social para lograr una reactivación transformadora, luego de la crisis de la pandemia de COVID-19, actividades que se enmarcan en los objetivos estratégicos institucionales de la ONP, conforme al Plan Estratégico Institucional 2023-2026, que buscan mejorar la accesibilidad a los servicios previsionales para la atención de los asegurados y el público en general;



MEF

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/02/2024
19:36:51 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Victorhugo Montoya Chávez, Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, del 18 al 22 de marzo de 2024, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas